

# INVITACIÓN PÚBLICA

## CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMC001-2026

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL – CONCEJO MUNICIPAL

El Municipio de San Rafael, a través del Concejo Municipal, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar oferta dentro del presente proceso de mínima cuantía.

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

|                         |                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad contratante:    | MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – CONCEJO MUNICIPAL                                                                                                                                           |
| No. de proceso:         | CMC001-2026                                                                                                                                                                           |
| Objeto:                 | SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL.                                          |
| Tipo de contrato:       | Adquisición de bienes muebles.                                                                                                                                                        |
| Valor estimado:         | TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3.964.000)                                                                                                                    |
| Plazo de ejecución:     | DOS (2) MESES<br>Este plazo se contará a partir de la suscripción del contrato y la firma del acta de inicio. En todo caso, la ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026. |
| Fuente de financiación: | Recursos propios                                                                                                                                                                      |
| CDP No.:                | CDP 1523 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026<br>01.2.1.2.01.01.003.03.01 (1.2.1.0.00)<br>Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios                                      |
| Fecha de publicación:   | San Rafael, 01 de octubre de 2026                                                                                                                                                     |
| Lugar:                  | Plataforma SECOP II   <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                                        |

### 2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente proceso se rige por:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Eficiencia y transparencia en la contratación estatal (Art. 2, numeral 5).
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Art. 94, mínima cuantía.
- Ley 2069 de 2020: Emprendimiento; modifica el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150/2007.
- Decreto 1082 de 2015: Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 – procedimiento de mínima cuantía.
- Decreto 1860 de 2021: Reglamenta la Ley 2069/2020 (MiPymes, criterios de desempate).

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

El Concejo Municipal de San Rafael, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales de representación política y control administrativo, identifica la necesidad de adquirir bienes de oficina que garanticen la continuidad, eficiencia y adecuada operación de sus servicios internos.

La corporación requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la dotación de tres (3) UPS, que aseguren respaldo energético y protección de los equipos de cómputo frente a fallas eléctricas, así como la adquisición de archivadores destinados a la organización, conservación y custodia de la documentación institucional.

Actualmente, el Concejo enfrenta limitaciones derivadas de:

- Riesgo de interrupción en el funcionamiento de los sistemas informáticos por ausencia de respaldo energético.
- Dificultades en la gestión documental por falta de mobiliario adecuado para archivo y almacenamiento.
- Posible pérdida de información institucional y afectación en la trazabilidad de los procesos administrativos.

La contratación se justifica en razón a que:

- El Concejo Municipal no cuenta con la capacidad técnica ni logística para producir o ensamblar los bienes requeridos, siendo necesario acudir al sector privado.
- Los equipos y muebles solicitados son bienes de mercado disponibles en el comercio local y nacional, con múltiples oferentes que garantizan competencia y precio justo.
- La inversión resulta razonable frente al costo de la inoperatividad administrativa, cuantificable en retrasos en la atención ciudadana, incumplimiento de plazos legales y deterioro de la imagen institucional.
- Se preserva la integridad de la información institucional y se asegura la continuidad de las funciones administrativas de la corporación.

#### 4. OBJETO DEL CONTRATO

**Objeto: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL.**

#### 5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

| Código segmento | Código familia | Código clase | Nombre del bien o servicio     |
|-----------------|----------------|--------------|--------------------------------|
| 56              | 10             | 1700         | Muebles y Mobiliario           |
| 39              | 12             | 1004         | Uninterruptible power supplies |

#### 6. CONDICIONES TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la ejecución del contrato:

| Ítem                              | Descripción del bien/servicio                                                                                                           | Unidad | Cantidad | Valor unitario (\$) |
|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|---------------------|
| 1                                 | Archivador metálico 4 puestos para carpetas con llave central con Correderas metálicas de alta resistencia.                             | Unidad | 2        | \$1.277.219         |
| 2                                 | UPS de 750 VA o equivalente, con indicadores visuales de funcionamiento. Protección contra sobrecargas, picos y variaciones de tensión. | Unidad | 3        | \$469.854           |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:</b> |                                                                                                                                         |        |          | <b>\$3.964.000</b>  |

Los precios unitarios ofrecidos deben incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, transporte, mano de obra, etc.) en que pueda incurrir el contratista para cumplir el objeto contractual.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE SUSTENTACIÓN

### 7.1. Análisis técnico

En cumplimiento del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de la demanda con el fin de identificar, caracterizar y dimensionar la necesidad institucional que origina el presente proceso de contratación. Este análisis comprende:

- La definición precisa del bien o servicio requerido, su función dentro de la operación misional y su relación con la gestión administrativa y operativa del Concejo Municipal.
- La identificación de los usuarios internos, áreas responsables y procesos que dependen del bien o servicio.
- La estimación de cantidades necesarias con base en consumos históricos, proyecciones operativas, estacionalidad y metas institucionales.
- La determinación del nivel de calidad requerido, conforme a estándares técnicos, normativos y de desempeño.
- La identificación de bienes o servicios sustitutos, complementarios o alternativos, evaluando su pertinencia técnica y económica.
- La evaluación de riesgos asociados a la demanda, tales como variaciones en el consumo, obsolescencia, disponibilidad logística, cambios regulatorios o interrupciones operativas.

El análisis de la demanda permite concluir que la adquisición es necesaria, proporcional y adecuada para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios a cargo de la Entidad.

### 7.2. Análisis económico

El presupuesto oficial de \$3.964.000 se determinó con base en cotizaciones de mercado, el análisis de contratos anteriores de objeto similar, la inclusión de impuestos, estampillas y costos logísticos, y la capacidad financiera de la Entidad, conforme al Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente. El análisis de oferta y demanda realizado en los estudios previos concluye que el bien o servicio requerido existe en el mercado y puede ser suministrado por múltiples proveedores, que las características técnicas definidas son razonables y acordes con la necesidad institucional, que el precio estimado se encuentra dentro de los rangos de mercado identificados, y que existe oferta disponible de MiPymes que permite aplicar la limitación territorial conforme a la normativa vigente, siempre que se cumpla la pluralidad mínima de solicitudes.

### 7.3. Impuestos y tributos

El contratista será responsable del pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión del contrato:

| Tributo                                         | Tarifa                              |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Estampilla Pro-Deporte                          | 1% del valor total del contrato     |
| Estampilla Pro-Cultura                          | 2% del valor total del contrato     |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor                     | 4% del valor total del contrato     |
| Pró-Hospitales Públicos                         | 1% del valor del contrato           |
| Estampilla para la Justicia Familiar (Ley 2126) | 2% del valor o adición del contrato |
| Rete-ICA (deducible)                            | 1% del valor total del contrato     |

*Nota: El Rete-ICA y la retención en la fuente, al ser deducibles para el contratista, no se incluyen en el valor del contrato. Los demás tributos son ilustrativos y es responsabilidad del oferente su verificación*

## 8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL EFECTUARÁ UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIA ACREDITACIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Presentación de factura o cuenta de cobro válida.
- Acta de recibo a satisfacción y entrada de almacén, suscritas por el supervisor.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

El Municipio realizará las deducciones de ley correspondientes. No se reconocerán reajustes por costos adicionales previsibles al momento de presentar la propuesta.

### NOTAS ACLARATORIAS:

- La propuesta debe presentarse con valores unitarios sin superar el valor de cada ítem establecido; de lo contrario, será rechazada.
- Para el diligenciamiento en SECOP II, se debe registrar el valor total del contrato incluyendo IVA y demás impuestos de ley.

## 9. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

*Para el presente proceso no se otorgará anticipo ni pago anticipado.*

## 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución más cuatro (4) meses adicionales para la imposición de sanciones o liquidación (Art. 11, Ley 1150/2007). En todo caso, la ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

## 11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Municipio de San Rafael, Antioquia.

## 12. PRESUPUESTO OFICIAL

| Valor a contratar | Naturaleza del gasto | Fuente de financiación | No. CDP | Rubro presupuestal                                                                                         |
|-------------------|----------------------|------------------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| \$3.964.000       | Funcionamiento       | Recursos Propios       | 1523    | 01.2.1.2.01.01.003.03.01<br>(1.2.1.0.00)<br>Máquinas para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios |

## 13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 13.1. Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista son las establecidas en los estudios previos y en el respectivo contrato. De manera general, el contratista deberá:

1. **Entrega de Bienes o Servicios:** Suministrar los bienes o servicios acordados en el contrato, cumpliendo con las especificaciones, cantidad, calidad y tiempos establecidos.
2. **Cumplimiento de Normas:** Garantizar que los bienes o servicios cumplen con la normativa legal vigente, estándares técnicos aplicables y los requisitos específicos del cliente, los productos deben ser de primera calidad.

3. **Responsabilidad:** Asumir la responsabilidad por cualquier defecto, daño o incumplimiento que pueda surgir en relación con el suministro.
4. **Documentación:** Proveer la documentación necesaria relacionada con los bienes o servicios, como facturas, certificados de calidad o guías de uso, según sea requerido.
5. **Garantías:** Mantener vigentes todas las garantías que respalden el contrato, incluidas las prórrogas y adiciones, si aplica.
6. **Seguridad social:** Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, así como afiliar al personal a cargo, si corresponde.
7. **SECOP:** Cargar los documentos requeridos en la plataforma **SECOP II**, dentro del plazo establecido por la Entidad o la supervisión del contrato

### 13.2. Obligaciones de la Entidad Contratante.

1. **Pago Puntual:** Cumplir con los pagos acordados en los plazos establecidos en el contrato.
2. **Recepción de Bienes:** Recibir y verificar los bienes o servicios en las condiciones y tiempos estipulados.
3. **Comunicación:** Notificar de manera oportuna cualquier problema o incumplimiento detectado en el suministro.
4. **Facilidades:** Proporcionar al proveedor las condiciones necesarias para cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, si aplica.
5. **Información:** Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
6. **Calidad:** Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
7. **Supervisión:** Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.
8. **Requerimientos:** Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.

### 13.3. Obligaciones del supervisor

El supervisor velará por el adecuado cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo dispuesto en los estudios previos y el contrato.

### 13.4 GARANTÍAS

El contratista seleccionado deberá constituir, a favor del Municipio de San Rafael, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento:

Amparo: Cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:

Amparo: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Las garantías deberán ser aprobadas por la Entidad antes de la suscripción del acta de inicio.

## 14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La oferta se presenta diligenciando los Anexos 1 a 5 del Formato 52, que se publica junto con esta invitación y hace parte integral de ella. Los Anexos 6 a 8 de esta invitación se diligencian cuando corresponda.

### 14.1. Requisitos habilitantes jurídicos

- Carta de presentación de la oferta (Anexo 1 del Formato 52).
- Copia del documento de identidad del proponente o representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal (máximo 30 días de expedición – personas jurídicas).
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Registro mercantil actualizado (personas naturales).
- Certificado de antecedentes fiscales – Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Antecedentes judiciales del proponente o representante legal.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918/2018 – Decreto 753/2019).
- Declaración de no estar incurso en obligaciones alimentarias / certificado REDAM.
- Documento de conformación de consorcio o unión temporal (si aplica).

La Entidad realizará directamente la consulta y verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y demás verificaciones que pueda efectuar mediante plataformas oficiales de consulta.

### 14.2. Requisitos habilitantes técnicos – Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de al menos un (1) contrato, certificación, factura de venta o documento equivalente relacionado con el suministro o venta de bienes similares al objeto contractual.

La Entidad verificará que la experiencia acreditada guarde relación con la naturaleza del objeto a contratar.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, contratos, facturas u otros documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento de actividades relacionadas con el suministro de bienes semejantes a los requeridos en el presente proceso.

### 14.3. Otros documentos

- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (Anexo 6 – Art. 50, Ley 789/2002 y Art. 23, Ley 1150/2007).
- Certificación de experiencia (Anexo 3 del Formato 52).
- Compromiso anticorrupción (Anexo 7).
- Declaración de inhabilidades, incompatibilidades y REDAM (Anexo 5 del Formato 52).
- Propuesta económica (Anexo 2 del Formato 52).
- Solicitud de limitación a MiPyme (Anexo 8, si aplica) y certificación de condición de MiPyme (Anexo 4 del Formato 52).

## 15. MODALIDAD DE SELECCIÓN – PROCEDIMIENTO

De conformidad con el Art. 94 de la Ley 1474/2011, la Ley 1150/2007 y los Arts. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082/2015, el Municipio seleccionará la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas establecidas, sin que dicho precio sea artificialmente bajo.

La entidad corregirá de oficio los errores aritméticos que se presenten en la propuesta evaluada.

## 16. CRITERIO DE EVALUACIÓN

| Criterio                                            | Puntaje máximo    |
|-----------------------------------------------------|-------------------|
| Menor precio que cumpla los requisitos habilitantes | 100 puntos        |
| <b>TOTAL</b>                                        | <b>100 puntos</b> |

## 17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje final de dos o más ofertas, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente los criterios establecidos en el Art. 3 del Decreto 1860/2021 (Art. 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082/2015):

- 1. Bienes o servicios nacionales frente a extranjeros.
- 2. Mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar.
- 3. Proponente que acredite al menos el 10% de su nómina en condición de discapacidad (Ley 361/1997).
- 4. Mayor vinculación de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión.
- 5. Proponente que acredite al menos el 10% de su nómina perteneciente a comunidades étnicas.
- 6. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
- 7. Proponentes plurales con participación mayoritaria de los grupos anteriores.
- 8. MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 9. Proponentes con al menos el 25% de pagos a MiPymes en su proveeduría.
- 10. Sociedades BIC del segmento MiPyme.
- 11. Sorteo mediante balotas en audiencia pública (método de último recurso).

## 18. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

- Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad (Ley 80/1993).
- Valor de la propuesta económica que supere el presupuesto oficial o el valor unitario de algún ítem.
- Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- No acreditar los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
- Ofrecer un plazo de ejecución superior al establecido.
- Estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 60, Ley 610/2000).
- No tener en cuenta las adendas expedidas.
- Incumplir las especificaciones técnicas mínimas o no subsanar dentro del plazo otorgado.
- Discrepancias entre cantidades o unidades ofrecidas y las requeridas.
- Propuesta incompleta que impida la comparación objetiva.
- Presentar ofertas fuera de la plataforma SECOP II o de forma extemporánea.
- Objeto social o actividad mercantil incompatible con el objeto contractual.
- Información contradictoria o que no corresponda a la verdad.
- Omitir, modificar o alterar ítems o cantidades del presupuesto oficial.
- Proponentes con vínculo de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que presenten propuesta en el mismo proceso.

## 19. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

- Ninguna propuesta se ajusta a los documentos precontractuales.
- No se recibe ninguna propuesta.
- Se detectan acuerdos o maniobras fraudulentas que impidan la selección objetiva.
- Ninguna de las ofertas resulta habilitada tras la evaluación.

## 20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Conforme al Parágrafo 1 del Art. 5° de la Ley 1150/2007, no se rechazará una propuesta por ausencia de requisitos o documentos no evaluables. La entidad podrá solicitar aclaraciones, complementaciones o correcciones hasta el vencimiento del plazo de evaluación, siempre que no se modifique el valor de la propuesta ni se subsanen hechos posteriores al cierre del proceso.

## 21. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con los estudios previos, el presente proceso se limita a MiPymes, siempre que se reciban al menos dos (2) solicitudes válidas dentro del plazo previsto en el cronograma, aplicando la siguiente escala territorial: (1) MiPymes domiciliadas en el municipio de San Rafael; (2) si no hay pluralidad local, MiPymes domiciliadas en el departamento de Antioquia; (3) si tampoco la hay, MiPymes del orden nacional. Si en ningún nivel se reciben al menos dos (2) solicitudes válidas, el proceso continuará sin limitación, dejando constancia motivada. La solicitud se presenta con el Anexo 8 y la condición de MiPyme se acredita con el Anexo 4 del Formato 52 y el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, con expedición no superior a treinta (30) días.

## 22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)), dentro de la fecha y hora indicadas en el cronograma. No se aceptarán ofertas presentadas por medios físicos ni por otros canales electrónicos.

Para consorcios y uniones temporales: todos los integrantes deben estar registrados individualmente como proveedores en SECOP II; uno de ellos deberá crear el proveedor plural y enviar la oferta.

## 23. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

En caso de falla general o particular certificada por Colombia Compra Eficiente dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al cierre, el proponente deberá remitir comunicación al correo a [concejo@sanrafael-antioquia.gov.co](mailto:concejo@sanrafael-antioquia.gov.co), adjuntando el certificado de indisponibilidad. La entidad recibirá las ofertas durante las ocho (8) horas hábiles siguientes al cierre previsto para procesos de mínima cuantía.

## 24. CRONOGRAMA - ANEXO

*Nota: Las adendas que modifiquen el cronograma o las condiciones de la invitación serán publicadas en SECOP II conforme al Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082/2015.*

| ÍTEM | ACTIVIDAD                                              | FECHA                                          |
|------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 1    | PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN                           | 01 de octubre de 2026                          |
| 2    | PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS                        | 01 de octubre de 2026                          |
| 3    | PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES                  | 02 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.      |
| 4    | PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES | 02 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.      |
| 5    | RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN          | 05 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.      |
| 6    | PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LIMITACIÓN A MIPYMES  | 05 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.      |
| 7    | PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS                      | 06 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.      |
| 8    | PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO           | 07 de octubre de 2026 hasta las 6:00 p.m.      |
| 9    | APERTURA DE OFERTAS                                    | 08 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.          |
| 10   | INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS                     | 08 de octubre de 2026                          |
| 11   | PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN                  | 09 de octubre de 2026                          |
| 12   | OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN                 | Hasta el 13 de octubre de 2026 a las 6:00 p.m. |
| 13   | RESPUESTA A OBSERVACIONES                              | 14 de octubre de 2026                          |
| 14   | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA                   | 15 de octubre de 2026                          |

|                                                  |                         |                                                                  |                                                  |
|--------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>MUNICIPIO DE SAN RAFAEL</b><br>NIT: 890980123 |                         | <b>INVITACIÓN PÚBLICA – MÍNIMA CUANTÍA</b>                       | <b>Código:</b><br>Versión: 01<br>Página: 9 de 12 |
| 14                                               | ENTREGA DE GARANTÍAS    | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación   |                                                  |
| 15                                               | APROBACIÓN DE GARANTÍAS | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación |                                                  |

## 25. CORRESPONDENCIA Y CONSULTA

Toda correspondencia, consulta y comunicación relacionada con el proceso deberá realizarse exclusivamente a través del módulo de mensajes de SECOP II.

## 26. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3° del Art. 66 de la Ley 80/1993, el Municipio de San Rafael invita a las veedurías ciudadanas a ejercer el control social durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso.

## 27. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo 7), manifestando su apoyo a los esfuerzos del Estado contra la corrupción. Su incumplimiento constituye causal de rechazo de la oferta o de terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las consecuencias legales adicionales.

**San Rafael, Antioquia, 1 de octubre de 2026**

\_\_\_\_\_  
**JESÚS ANTONIO LONDOÑO BUITRAGO**  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Delegado para ordenar el gasto y adelantar la contratación mediante  
[acto de delegación No. 001 del 01 de enero del 2026]  
**MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA**

## ANEXO 6 – CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

### A. Personas jurídicas (Art. 50, Ley 789/2002)

San Rafael, [ ] de [ ] de 202\_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Oficina de Contratación

En mi condición de Representante Legal [o Revisor Fiscal, si aplica] de [Razón social], NIT [ ], certifico que la empresa ha efectuado el pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Nota: Si existe acuerdo de pago con alguna entidad recaudadora, indicar valor y plazo del acuerdo y acreditar cumplimiento.

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre: [ ]

Cargo: [ ] Tarjeta profesional (Revisor Fiscal): [ ]

### B. Personas naturales – Declaración juramentada (Art. 9º, Ley 828/2003)

Yo, [Nombre], identificado con C.C. [ ], DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que he efectuado el pago de mis aportes y los de mis empleados (si los tiene) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, durante los últimos seis (6) meses.

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre: [ ]

## ANEXO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha: San Rafael, [ ] de [ ] de 202\_.

Señores

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – Oficina de Contratación

Referencia: Proceso de Contratación No. CMC-[ ]-2026

[Nombre del representante legal o proponente persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

- Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de San Rafael para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
- Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de empleados, contratistas o terceros.
- Nos comprometemos a no realizar acuerdos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Comunicaremos a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso, explicando su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Firma: \_\_\_\_\_ Nombre: [ ]

Cargo: [ ] Documento de identidad: [ ]

## ANEXO 8 – SOLICITUD DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

San Rafael, [ ] de [ ] de 202\_.

Señores

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN RAFAEL

Referencia: Solicitud de limitar a MiPyme el proceso de Mínima Cuantía No. CMC-[ ]-2026, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL.

[Nombre del interesado], actuando [en nombre propio / en representación legal / como apoderado] de [ ], identificado como aparece junto a mi firma, manifiesto interés de limitar la invitación a MiPymes (☐ Nacional ☐ Departamental ☐ Municipal).

Conforme a la Ley 590/2000, el Decreto 1074/2015 y las Leyes 1150/2007, 2069/2020 y el Decreto 1860/2021, manifiesto mi condición de:

☐ Microempresa ☐ Pequeña empresa ☐ Mediana empresa

### Datos de la persona o empresa interesada:

Nombre: \_\_\_\_\_

No. de identificación (C.C. o NIT): \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal o apoderado: \_\_\_\_\_

No. de identificación del representante: \_\_\_\_\_

Dirección de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo: \_\_\_\_\_

Cordialmente,

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural, representante legal o apoderado

\_\_\_\_\_  
Firma del contador público y/o revisor fiscal – C.C.: \_\_\_\_ – Tarjeta profesional: \_\_\_\_

*Nota: Este formato debe remitirse con la documentación soporte establecida en los documentos precontractuales, conforme al Art. 12 de la Ley 1150/2007, modificado por el Art. 34 de la Ley 2069/2020 y reglamentado por el Decreto 1860/2021.*